



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 01227 00
Decisión	INCORPORA AL EXPEDIENTE, DECRETA SECUESTRO, EXPIDE DESPACHO

Se incorpora diligenciamiento de oficio y certificado proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, donde consta la inscripción del embargo sobre el derecho del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°020-26868 de propiedad del demandado RICARDO ANCIZAR ACEVEDO MONTOYA.

En consecuencia, se decreta el SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°020-26868 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro de propiedad del demandado RICARDO ANCIZAR ACEVEDO MONTOYA.

Para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** respecto del bien inmueble identificado con matrículas inmobiliaria N° N°020-26868 de propiedad del demandado RICARDO ANCIZAR ACEVEDO MONTOYA se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE RIONEGRO PARA CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)**, con amplias facultades para llevarla a cabo, y subcomisionar, así como la de allanar en caso de ser necesario, nombrar y posesionar al secuestre y en que no comparezca la de remplazarlo por uno de la lista oficial de auxiliares de la justicia, siempre que se acredite que se le notificó su designación; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

LÍBRESE despacho comisorio. La parte interesada allegará a la diligencia de secuestro la dirección y los linderos del inmueble a secuestrar.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 042** hoy **14 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53a112a35542973ea4af0a0c0069f31512205c1f2c53a18ca886b81472ce303**

Documento generado en 13/03/2023 11:53:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>